

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 165-2021-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 17 de noviembre de 2021

### VISTO:

El Informe N° 384-2021-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OLyCP, de fecha 17 de noviembre de los dos mil veintiuno, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2021 de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. por inclusión de Procedimiento de Selección de la EPS EMAPA SAN MARTÍN; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 152-2020-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos correspondiente al año fiscal 2021, de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. por un monto de S/ 24'291,283.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), por Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2021-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 07 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 084-2021, de fecha 09 de setiembre de 2021, se estableció las medidas complementarias para el abastecimiento gratuito de agua para el consumo humano mediante camiones cisterna y para el otorgamiento de bono familiar habitacional a familias damnificadas con vivienda colapsada o inhabitada por ocurrida del sismo en Piura; por lo que en su numeral 2.3 del artículo 2°, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3'509,997.00 (Tres Millones Quinientos Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/Soles), a favor del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para financiar las transferencias financieras a favor de las empresas prestadoras de servicios, a excepción de Sedapal, destinadas exclusivamente, para el abastecimiento de agua para consumo humano mediante camiones cisterna a la población sin acceso a los servicios de saneamiento, las cuales, excepcionalmente, se transfieren a sus Fondos de Inversión, conforme a las disposiciones que para dicho fin apruebe el citado organismo técnico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 089-2021-OTASS-DE, de fecha 22 de setiembre de 2021, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, se autorizó la Transferencia Financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento hasta por la suma de S/ 3'069,317.00 (Tres Millones Sesenta y Nueve Mil Trescientos Diecisiete con 00/100 Soles), a favor de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento a que se hace referencia el numeral 2.3 del artículo 2° y la Primera Disposición Complementaria Final, ambos del Decreto de Urgencia N° 084-2021, los que son destinados exclusivamente para los fines mencionados en el numeral 2.3 del artículo 2° del acotado Decreto de Urgencia y conforme al Anexo que forma parte de la Resolución Directoral en mención, la misma que detalla el monto a transferir a la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., hasta por el monto de S/ 263,765.00 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles).



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 136-2021-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 27 de setiembre de 2021, se autorizó incorporar un Crédito Suplementario por Transferencia Financiera para el año fiscal 2021, por el importe de S/ 263,765.00 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), importe que fue transferido por el Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento, con la finalidad de ser destinado los gastos exclusivamente, para el abastecimiento gratuito de agua para consumo humano mediante camiones cisterna a la población sin acceso a los servicios de saneamiento.

Que, mediante Informe N° 401-2021-EMAPA-SM-SA-GG-GO-ODR, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección, solicita contratar los servicios de CINCO (05) CAMIONES CISTERNA, para el abastecimiento de agua potable para consumo humano en los sectores de Tarapoto, Morales y La Banda de Shilcayo, por el lapso de un mes, de acuerdo a lo siguiente: a) 01 Camión Cisterna de 6,000 galones de capacidad; b) 02 Camiones Cisterna de 4,500 galones de capacidad y c) 02 Camiones Cisterna de 3,000 galones de capacidad.

Que, mediante Informe N° 383-2021-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OLYCP, de fecha 17 noviembre de 2021, la Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del Servicio denominado: "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO MEDIANTE CAMIONES CISTERNAS EN LOS SECTORES DE LA SEDE CENTRAL", por un importe de S/ 191,160.00 (Ciento Noventa y Un Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles), por lo que, posteriormente mediante Memorando N° 063-2021-EMAPA-SM-SA-GG-ODP, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/ 191,160.00 (Ciento Noventa y Un Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles), con Fuente de Financiamiento por Donaciones y Transferencias del DU084-2021, otorgado por el Organismo Técnico de los Servicios de Saneamiento - OTASS.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión de procedimiento de contratación, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 6.2, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión y exclusión de los procesos indicados en el documento del visto y estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Estatuto de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. correspondiente al año fiscal 2021 por INCLUSIÓN, del proceso detallado en el "Anexo A" del Presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y



contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control patrimonial, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles a su publicación; y a su vez a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional ([www.emapasanmartin.com](http://www.emapasanmartin.com)).

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



  
ING. MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO  
Gerente General



## "ANEXO A"

Nro.	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Ítem N°	Descripción	Sector	Vol. Cisterna (GAL)	Cantidad	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado (S/)
57	SERVICIO	AS	1	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO MEDIANTE CAMIONES CISTERNAS EN LOS SECTORES DE LA SEDE CENTRAL	Sector Ciudad De Dios Y Aledaños, Distrito De Morales - Provincia San Martín. Referencia: 1km Por Trocha Desde La Vía De Evitamiento, Ubicado A Sur Oeste De La Ciudad.	3,000 GAL	1	Donaciones y Transferencias DU084-2021	S/. 34,161.00
			2		"Mejoramiento Del Control Del Almacenamiento Y Distribución En Los Sectores Operacionales N° 02, 03 Y 06 De La Sede Central De Emapa San Martín, Provincia De San Martín - San Martín - II Etapa" Con Cui N° 2340287	4,500 GAL	1		S/. 38,586.00
			3		Sector Shupishifa, Shucushca Y Aledaños, Distrito De Morales - Provincia San Martín. Referencia: A 10km De La Nueva Vía De Evitamiento.	6,000 GAL	1		45,666.00
			4		Sector Polvoraico Parte Alta Y Aledaños Del Margen Derecha Del Río Cumbaza, Distrito De Morales - Provincia San Martín. Referencia: 1km De La Nueva Vía De Evitamiento, Ubicado Al Sur Oeste De La Ciudad.	3,000 GAL	1		34,161.00
			5		Sector Piedras Del Edén, Cerro Escalera Y Aledaños, Distrito De La Banda De Shilcayo - Provincia San Martín. Referencia: Por El Jr San Miguel C-16 Hasta La Carretera Interoceánica A. Yurimaguas.	4,500 GAL	1		38,586.00
<b>TOTAL</b>									<b>191,160.00</b>

